



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 1 de 7

DECRETO No. 095

(Pitalito,

07 ABR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL “SE REALIZA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SGR CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN LOCAL NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA 2021-2022 AL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 – 2022” DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

El Alcalde Municipal Encargado de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 2.1.1.3.6. y 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.” y demás normas complementarias,



CONSIDERANDO

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, establecen disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.


Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y el 30 de septiembre de 2020 fue aprobada la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 dispone que: “INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”

Que el Artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019

proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías”.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que el Artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 determina que: “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” determinó que: “El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal”

Que el mismo artículo establece que: “A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.”

Que mediante Resolución No. 001 del 01 de enero de 2021 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su Administración”, se determinó la clasificación por concepto del Ingreso y del Gasto, tratándose de una ordenación sistemática y homogénea de la asignación y distribución de los recursos que conforman el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 y la Ley Bienal del Presupuesto del Sistema General de Regalías y las

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 7

demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan, que permite identificar las asignaciones y objetos de gasto del presupuesto del Sistema de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que con base en la Resolución número 225 de marzo 29 de 2022, el municipio de Pitalito viabilizó, priorizó y aprobó proyecto de inversión de conformidad con los artículos 1.2.1.2.1 y 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, cumpliendo con el proceso de verificación el proyecto se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley bienal del Presupuesto del SGR, el plan bienal de caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Que con base en el artículo 1.2.1.2.11 refiere que le corresponde a la instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley bienal de Presupuesto del Sistema de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el Cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, proceso de validación del proyecto a adicionar que fue realizado por la Secretaría Técnica y radicado en el área de Presupuesto Municipal el día 2022.04.07.

Que a la fecha el municipio de Pitalito cuenta con los saldos de las asignaciones del SGR para el municipio de Pitalito bienio 2021-2022.

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución número 225 de marzo 29 de 2022 fue viabilizado, priorizado y aprobado el ajuste al proyecto denominado "Elaboración de los Estudios y Diseños para la construcción del Hospital de Primer Nivel del Municipio de Pitalito, Huila" identificado con el código BPIN 2022415510001 designando al Municipio de Pitalito como entidad pública ejecutora del proyecto, el cual está financiado con recursos del Municipios -PITALITO- SGR Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000), recursos que se hace necesario adicionar en el Presupuesto Independiente del SGR BIENIO 2021-2022.

Que el día 2022.04.07 el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas hace entrega al área de Presupuesto en forma física de la validación del cronograma del proyecto y de la Resolución 225 de marzo 29 de 2022, documentos que se constituyen en soportes necesarios para verificar la aprobación de los proyectos relacionados en el presente Decreto; así mismo la Secretaria de Salud en Encargo mediante radicado 2022CS014752-1 de fecha abril 5 de 2022 hace entrega de la información pertinente para definir los códigos de conformidad con el CCPET que permiten definir la inversión en cuanto a los conceptos y códigos del sector, Programa, Subprograma, BPIN, CPC, datos que son indispensables para realizar el Decreto de Adición de los recursos del SGR en el

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández


Cargo: Secretario de Hacienda

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019

módulo Presupuestal HAS SQL y que se procede a elaborar una vez se recibe la validación del cronograma de flujos y se realiza en la plataforma SPGR la asignación a dependencia.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:


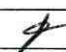
ARTÍCULO PRIMERO: Crear un rubro en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 municipio de Pitalito, de conformidad con el siguiente detalle:


Código	Unidad ejecutora	Fuente	Nombre
810260103021			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y
810260103021	8		Secretaría de Salud
810260103021	1	7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR – Municipios –PITALITO-Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría pertenecientes al proyecto de inversión BPIN 2022415510001 denominado “Elaboración de los Estudios y Diseños para la construcción del Hospital de Primer Nivel del Municipio de Pitalito, Huila” por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Unidad ejecutora	Fuente	Nombre	Valor
8			INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,200,000,000.00
81			INGRESOS CORRIENTES	1,200,000,000.00
8102			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,200,000,000.00
81026			ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,200,000,000.00
8102601			ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,200,000,000.00
810260103			ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,200,000,000.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019

Página 5 de 7

81026010302			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	1,200,000,000.00
810260103021			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y	1,200,000,000.00
810260103021	8		Secretaría de Salud	1,200,000,000.00
810260103021	1	7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG	1,200,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Crear un rubro en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 municipio de Pitalito, de conformidad con el siguiente detalle:

Código	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET	Nombre
902020200800301104		ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL H OSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO
902020200800301104	8	Secretaría de Salud
902020200800301104	SECTOR 19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
902020200800301104	PROGRAMA 1906	Aseguramiento y Prestación Integral de servicios de salud
902020200800301104	SUBPROGRAMA 300	Intersubsectorial Salud
902020200800301104	Elem.Cons. 1	Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
902020200800301104	PRODUCTO 1906030	Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados
902020200800301104	BPIN 2022415510001	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL H OSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO
902020200800301104	META 29	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL H OSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO
902020200800301104	INDICADOR 29	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO ELABORADO
902020200800301104	CPC 83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.
902020200800301104	FUENTE 7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 6 de 7

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 del municipio de Pitalito recursos correspondientes a la asignación de recursos por concepto de SGR – Municipios –PITALITO-Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría pertenecientes al proyecto de inversión BPIN 2022415510001 denominado “Elaboración de los Estudios y Diseños para la construcción del Hospital de Primer Nivel del Municipio de Pitalito, Huila” por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.200.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	FUENTE Y CONCEPTOS CCPET		Nombre	VALOR
9			PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,200,000,000.00
902			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,200,000,000.00
90202			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,200,000,000.00
9020202			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,200,000,000.00
9020202008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	1,200,000,000.00
9020202008003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1,200,000,000.00
9020202008003011			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	1,200,000,000.00
902020200800301104			ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL H OSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO	1,200,000,000.00
902020200800301104		8	Secretaría de Salud	1,200,000,000.00
902020200800301104	SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,200,000,000.00
902020200800301104	PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación Integral de servicios de salud	1,200,000,000.00
902020200800301104	SUBPROGRAMA	300	Intersubsectorial Salud	1,200,000,000.00
902020200800301104	Elem.Cons.	1	Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	1,200,000,000.00
902020200800301104	PRODUCTO	1906030	Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados	1,200,000,000.00
902020200800301104	BPIN	2022415510001	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL H OSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO	1,200,000,000.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 7 de 7

902020200800301104	META	29	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO	1,200,000,000.00
902020200800301104	INDICADOR	29	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO ELABORADO	1,200,000,000.00
902020200800301104	CPC	83939	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	1,200,000,000.00
902020200800301104	FUENTE	7413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIO. DE CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATG	1,200,000,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pitalito, Huila.

GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN
Alcalde Municipal Encargado

KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas P.

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera